



"Capital cafetalera del Perú"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

RUC:20146663461

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0459-2025-GEMU/MPCH

Chanchamayo, siete de julio del año dos mil veinticinco.

VISTO:

Resolución de Gerencia Municipal N° 456-2025-GEMU/MPCH, Resolución de Gerencial N° 007-2025-GI/MPCH, Informe N° 01745-2025/GI/MPCH, Memorando N° 1170-2025-GEMU-MPCH, Informe N° 0530-2025-OGRH-OGA/MPCH, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607 - Ley de Reforma de los Artículos 91°, 191° y 194° de la Carta Magna, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción;

Que, el Artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, establece que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo a sus necesidades y presupuesto;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 456-2025-GEMU/MPCH de fecha 07 de julio del 2025, se resolvió de entre otros, "(...) **ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR EL CESE DEFINITIVO POR CAUSAL DE RENUNCIA VOLUNTARIA, del Ingeniero Civil BRAYHAN RAMOS ENRIQUEZ** identificado con D.N.I. N° 74020403, en el cargo de **SUB GERENTE DE ESTUDIOS DEFINITIVOS**, (antes Sub Gerencia de Estudios y Proyectos), conforme a lo prescrito en el inciso b) del artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de las Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, e inciso b) artículo 182° y quedando exonerado de lo dispuesto en el artículo 185° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en consecuencia, **DAR POR EXTINGUIDO** la relación laboral por la causal invocada, estableciendo como último día de labores el 01 de julio del 2025. **ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Gerencia Municipal N° 192-2025-GEMU/MPCH en todos sus extremos. **ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** al Ing. Brayhan Ramos Enriquez realizar la respectiva entrega de cargo conforme a los plazos previstos por ley (...)";

Que, mediante Resolución de Gerencial N° 007-2025-GI/MPCH de fecha 07 de julio del 2025, la Gerencia de Infraestructura resolvió de entre otros, "(...) **ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO EL MEMORANDO N° 017-2025/GOP/MPCH, MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNÓ AL ING. CIVIL BRAYHAN RAMOS ENRIQUEZ COMO RESPONSABLE DE LA UNIDAD FORMULADORA (ACTUAL SUBGERENCIA DE UNIDAD FORMULADORA)**, en atención a la causal de renuncia irrevocable presentada por el referido funcionario. (...)";

Que, mediante Informe N° 01745-2025/GI/MPCH de fecha 07 de julio del 2025, la Gerencia de Infraestructura señaló, "(...) 4.3. En función del principio de continuidad del servicio público y con el fin de garantizar el desempeño sostenido de las funciones críticas asociadas a las subgerencias en cuestión, se **SOLICITA LA DESIGNACIÓN DE UN PROFESIONAL PARA LA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DEFINITIVOS Y SUB GERENCIA DE UNIDAD FORMULADORA** los mismos que cumplan con el perfil técnico requerido o en su defecto que se designe a la brevedad posible a un encargado temporal que pueda continuar con las funciones de cada Oficina. (...)";

Que, mediante Memorando N° 1170-2025-GEMU-MPCH de fecha 07 de julio del 2025, Gerencia Municipal solicitó a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, "(...) en cumplimiento a sus funciones **SOLICITO a su despacho la evaluación que corresponda de los perfiles profesionales de los servidores conforme al MCC y a la Ley 31419 y su reglamento, para que ocupen temporalmente el puesto de la SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DEFINITIVOS y la SUB GERENCIA DE UNIDAD FORMULADORA, ante la situación advertida en el documento de la referencia b), ello en el término del día con el fin de no generar perjuicio a la Entidad, para que este despacho pueda emitir el Acto Resolutivo correspondiente.**";

Que, mediante Informe N° 0530-2025-OGRH-OGA/MPCH de fecha 07 de julio del 2025, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos señaló, "(...) **SEGUNDO: A lo expuesto, en la que se evidencia la necesidad urgente de realizar la designación de un sub gerente y efectuar las actividades programadas, es que se SOLICITA en atención al MANUAL NORMATIVO DE PERSONAL 002-92-DNP desplazamiento de Personal en su numeral 3.6 encargar** (...) **TERCERO: Cabe indicar que la Municipalidad Provincial de Chanchamayo mediante DECRETO DE ALCALDÍA**

¡ Gobierno del Pueblo !

Web: www.gob.pe/munichanchamayo

Email: alcaldia@munichanchamayo.gob.pe

Calle Callao N°245 Centro Cívico - Frente al Parque Integración - La Merced - Chanchamayo - Junín



"Capital cafetalera del Perú"
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO
 RUC:20146663461

N901-2024/MPCH de fecha 16 de febrero del 2024 DECRETA que el Gerente Municipal en adición a sus funciones: En materia de personal en el: Inciso A. ENCARGAR DE MANERA TEMPORAL LOS DESPACHOS DE GERENCIA, Y JEFES DE OFICINA **CUARTO:** Por las consideraciones expuestas esta oficina cumple con remitir la evaluación para la encargatura temporal a la **SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DEFINITIVOS Y LA SUB GERENCIA DE UNIDAD FORMULADORA** del EVALUADO: ING. JHON HENRY LAZARO NOLASCO.";

Que, el artículo 77° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que; "la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente (...); (...). Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado.", normativa que guarda concordancia con lo señalado en el numeral 3.1.1 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-INAP-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado con Resolución N° 013-92-INAP-DNP, en la cual señala que la designación "es la acción administrativa que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente (...), con los derechos y limitaciones que las leyes establecen. La designación es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral, requiere plaza vacante y se formaliza mediante Resolución (...)";

Que, el Artículo N° 01 del Decreto de Alcaldía N° 01-2023-A/MPCH de fecha 03 de enero de 2023, desconcentra y delega al Gerente Municipal; en materia de personal en el literal a y b, lo siguiente "**a) Encargar de manera temporal os despachos de gerencias y jefes de oficina. b) Resignar, desplazar, designar, rotar, destacar, permutar y/o encargar funciones y/o puestos**"; (resaltado nuestro)

En ese sentido y por los fundamentos expuesto y en ejercicio de las facultades delegadas al suscrito; mediante Resolución de Alcaldía N°01-2025/MPCH de fecha 02 enero del 2025, Decreto de Alcaldía N°01-2023/MPCH de fecha 03 de enero de 2023 y Decreto de Alcaldía N° 03-2023/MPCH de fecha 16 de marzo de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR TEMPORALMENTE, hasta la designación del titular, al Ingeniero Jhon Henry Lazaro Nolasco como encargado de la **SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DEFINITIVOS Y LA SUB GERENCIA DE UNIDAD FORMULADORA** de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, conforme a los fundamentos expuestos en los precedentes.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR conforme a Ley la presente resolución al Ingeniero Jhon Henry Lazaro Nolasco, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Gerencia de Infraestructura, a la Sub Gerencia de Estudios Definitivos y Sub Gerencia de Unidad Formuladora.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO toda resolución o memorando que se anteponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a Despacho de Alcaldía, para los fines que contrae el Artículo 79° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO
 Mag. ROBY R. MARCELO GERONIMO
 GERENTE MUNICIPAL

¡ Gobierno del Pueblo !

Web: www.gob.pe/munichanchamayo
 Email: alcaldia@munichanchamayo.gob.pe

Calle Callao N°245 Centro Cívico - Frente al Parque Integración - La Merced - Chanchamayo - Junín